



Ayuntamiento de

**Águilas**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019**

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/5	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo de convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de abril de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:49 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**D.ª María del Carmen Moreno Pérez**

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**D. Vicente Ruiz Robles**

**D.ª Rosalía Casado López**

**D. Tomás Consentino López**

**D.ª Isabel Fernández Martínez**

**D. Cristóbal Casado García**

**D.ª Encarnación Navarro Guerrero**

**D. Luis López Sánchez**

**D.ª Lucía Ana Hernández Hernández**

**D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**D.ª Isabel María Soler Hernández**

**D.ª Ana María Miñarro Asensio**

**D. Francisco Navarro Méndez**

**D.ª María Patrocinio Martínez García**

**D. Isidro Carrasco Martínez**

**D. Juan José Asensio Alonso**

**D.ª Clara Valverde Soto**

**D. Francisco José Clemente Gallardo**

**D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago**

**GRUPO MIXTO:**

**D.ª María Elia Olgoso Rubio**

**D.ª Isabel María Torrente Zorrilla**

**SECRETARIO GENERAL:**

**D. Jesús López López**

**Número total de asistentes: 21**

**Número de ausentes: 0**



Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

#### A) Parte resolutive:

1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2019-0003, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019, Y DEL ACTA NÚMERO 2019-0004, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.
2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.
3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE.: 2696/2019).
4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS DOS FIESTAS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL PRÓXIMO AÑO 2020 (EXPTE. 2798/2019).
5. SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL (EXPTE.: 1070/2019).
6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE JOSEFINA SAMPER AL JARDÍN SITUADO EN LA URBANIZACIÓN 'LOS JARDINES'.
7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO CON EL CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA ÁGUILAS FEMENINO.
8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE DENOMINE LA ACTUAL PISTA DE MINIBÁSKET DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COMO PABELLÓN DE BÁSKET 'PEDRO BAYONA MARÍN'.
9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DENOMINAR EL CARRIL BICI DE RECIENTE CONSTRUCCIÓN ENTRE ÁGUILAS Y CALABARDINA COMO 'ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE'.
10. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

#### B) Actividad de control:

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

#### C) Ruegos y preguntas:

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.



**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 2019-0003, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019, Y DEL ACTA NÚMERO 2019-0004, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.**

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo y a la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

**2. LECTURA DE UN ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, se da lectura por don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, al siguiente artículo de la Constitución:

**«Artículo 148.**

1. *Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:*
  - 1.ª *Organización de sus instituciones de autogobierno.*
  - 2.ª *Las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales y cuya transferencia autorice la legislación sobre Régimen Local.*
  - 3.ª *Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.*
  - 4.ª *Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.*
  - 5.ª *Los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.*
  - 6.ª *Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.*
  - 7.ª *La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.*
  - 8.ª *Los montes y aprovechamientos forestales.*
  - 9.ª *La gestión en materia de protección del medio ambiente.*
  - 10.ª *Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma; las aguas minerales y termales.*
  - 11.ª *La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial.*
  - 12.ª *Ferias interiores.*
  - 13.ª *El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.*
  - 14.ª *La artesanía.*
  - 15.ª *Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma.*
  - 16.ª *Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma.*
  - 17.ª *El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.*
  - 18.ª *Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.*
  - 19.ª *Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.*
  - 20.ª *Asistencia social.*
  - 21.ª *Sanidad e higiene.*



Ayuntamiento de

**Águilas**

22.<sup>a</sup> La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

2. Transcurridos cinco años, y mediante la reforma de sus Estatutos, las Comunidades Autónomas podrán ampliar sucesivamente sus competencias dentro del marco establecido en el artículo 149.»

**3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE.: 2696/2019).**

Se da cuenta por el señor Secretario General del informe de fecha 10 de abril de 2019 emitido por el Interventor accidental, don Antonio Pérez Román, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2019 (registro contable hasta el 31 de marzo de 2019), que se transcribe literalmente a continuación:

«D. Antonio Pérez Román, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas deberán hacer público su periodo medio de pago.

**SEGUNDO.-** El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, estableciendo una nueva metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (en adelante PMP), así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El periodo medio de pago definido en este real decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; es un instrumento adicional que, según el real decreto, permitirá fomentar la reducción de los plazos para el pago a los proveedores.

El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial **en términos económicos, y, como se ha manifestado, es un indicador distinto y que no hay que confundir con el periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de morosidad, y en la Ley 3/2004, de 29**



de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**TERCERO.-** El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece respecto del periodo legal de pago de las Administraciones Públicas que:

*«La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase/ deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (EDL 2004/184272), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio... »*

**CUARTO.-** Computa para el presente cálculo las facturas comerciales entre las empresas y la Administración (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto), expedidas desde el 1 de enero de 2015 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al mes anterior antes del día treinta de cada mes en los portales web de las Entidades Públicas, siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de las mismas, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha facilitado un modelo tipo de publicación a través del portal de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**SEXTO.-** En aplicación de la metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, sobre los datos contenidos a día de hoy, en el aplicativo contable y referidos al primer trimestre de 2019, esta Intervención INFORMA que resultan las siguientes ratios en las entidades cuyas funciones de Intervención tiene encomendadas:

Ayuntamiento: Anexos RF121 y RF126.

P. Deportivo Municipal: Anexos RF121 y RF126.

Periodo Medio de Pago Consolidado:

ENTIDAD	RATIO OPERACIONES PAGADAS	IMPORTE PAGOS REALIZADOS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES	IMPORTE PAGOS PENDIENTES	PMP
A2019 AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	7,39	3.844.305,86	273,62	81.414,68	12,91



P2019 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	9,11	166.111,21	416,04	3.639,00	17,83
<b>PMP Global</b>		<b>4.010.417,07</b>		<b>85.053,68</b>	<b>13,11</b>
<b>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *</b>					
<b>Águilas</b>					<b>13,11</b>

Lo que informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del RD 635/2014, de 25 de julio.»

El Pleno se da por enterado del informe del Interventor accidental, de fecha 10 de abril de 2019, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, correspondiente al primer trimestre de 2019, para darle la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4.º, de esta ley.

#### **4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS DOS FIESTAS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL PRÓXIMO AÑO 2020 (EXPTE.: 2798/2019).**

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen favorable y unánime emitido sobre el asunto de referencia por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2019, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Se da lectura por el señor Secretario General al oficio remitido por la directora general de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doña Nuria Fuentes García-Lax, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 2019-E-RC-5733, de fecha 29 de marzo, requiriendo de este Ayuntamiento la propuesta de las dos fiestas de ámbito local, retribuidas y no recuperables, para el próximo año 2020, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE n.º 180, de 29 de julio), sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por el Sr. Presidente Delegado, don Vicente Ruiz Robles, se propone, como ya es tradición en nuestro municipio, que dichas fiestas sean el Martes de Carnaval y el Viernes de Dolores, es decir, los días 25 de febrero y 3 de abril de 2020, respectivamente.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mencionado Real Decreto 2001/1983, corresponde al Pleno Corporativo la propuesta de las fechas de las dos fiestas para su determinación y publicación por la autoridad laboral competente, es necesario que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el asunto sea informado por la comisión competente por razón de la materia.

Como consecuencia, esta Comisión de Asuntos Generales, con el voto unánime de los señores asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Proponer como fiestas locales en el municipio de Águilas, retribuidas y no recuperables, que deben ser tenidas en cuenta en el Calendario General del año 2020, las siguientes



fechas:

- **25 DE FEBRERO**, MARTES DE CARNAVAL.
- **3 DE ABRIL**, VIERNES DE DOLORES.

**SEGUNDO.**- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Proponer como fiestas locales en el municipio de Águilas, retribuidas y no recuperables, que deben ser tenidas en cuenta en el Calendario General del año 2020, las siguientes fechas:

- **25 DE FEBRERO**, MARTES DE CARNAVAL.
- **3 DE ABRIL**, VIERNES DE DOLORES.

**SEGUNDO.**- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**5. SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL (EXPTE.: 1070/2019).**

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, al no haber sido dictaminado este asunto previamente por la correspondiente Comisión Informativa, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3, en relación al 97.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día del Pleno.

A continuación, y entrando en el fondo del asunto, se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 23 de abril de 2019, previo informe jurídico del jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal, don Fernando Martínez Sánchez, de la misma fecha, en los siguientes términos:

«Visto el escrito firmado por D.<sup>a</sup> María José García Fernández, presentado en el Registro General de Entrada de Documentos con fecha 5 de abril de 2019, y número 6162, así como el informe que ha emitido sobre el mismo el jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal con fecha 23 de abril de 2019, resulta lo siguiente:



#### **ANTECEDENTES:**

1º.- D.ª María José García Fernández con fecha 5 de abril de 2019 ha presentado un escrito solicitando la readmisión al servicio activo al habersele denegado el reconocimiento de la pensión de jubilación voluntaria, lo que ha dado lugar a la apertura del P.E.: 2635/2019.

2º.- Con fecha 28 de enero de 2019 y entrada número 1648, la interesada presentó una instancia comunicando su jubilación voluntaria con efectos de 5 de febrero de 2019. En la misma instancia solicitó el abono de la paga única de 900 euros a consecuencia de su jubilación, prevista en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo 2016-2019. Con efectos de 5 de febrero de 2019, se dio de baja a la funcionaria en la Seguridad Social.

3º.- Por decreto dictado el día 1 de febrero de 2019, se le concedió la paga única por jubilación.

4º.- Con fecha 28 de marzo de 2019 se ha dictado resolución por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, denegando la prestación por jubilación por los motivos que explicita (no acreditar la edad ordinaria de jubilación una vez aplicados los coeficientes reductores de bonificación por acreditar un grado de minusvalía superior al 65 %).

5º.- A su escrito la interesada aporta un informe de la directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, emitido el día 2.11.17, sin carácter vinculante, en el que se dice que la interesada acreditará a partir del día 5 de febrero de 2019 los requisitos exigidos por la legislación aplicable para causar derecho a la pensión de jubilación ordinaria bonificada.

A los que son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- El artículo 67 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, dice en lo que aquí interesa lo que sigue:

***“ARTÍCULO 67. JUBILACIÓN.***

*1. La jubilación de los funcionarios podrá ser:*

*a) Voluntaria, a solicitud del funcionario.*

*...2. Procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable.”*

Habiéndosele denegado por la Seguridad Social a la funcionaria el reconocimiento de la pensión de jubilación por no acreditar la edad ordinaria de jubilación, una vez aplicados los coeficientes de bonificación por un grado de minusvalía superior al 65 %, resulta que la misma no ha perdido su condición de funcionaria pública, por lo que debe ser admitida de nuevo al servicio activo, según ha solicitado.

2º.- Considerando que el Ayuntamiento Pleno, tras la jubilación voluntaria de la Sra. García Fernández el día 5 de febrero de 2019, en virtud de informe jurídico previo, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal y acuerdo de la Mesa General de Negociación, acordó modificar la plantilla orgánica municipal amortizando la plaza de Administrativo de Administración General que ocupaba la interesada y creando una de Auxiliar Administrativo de Administración General, habiéndose aprobado definitivamente de manera automática el expediente, al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, lo que exige para la readmisión de la funcionaria la reposición en la plantilla de la plaza amortizada, ya que no existe ninguna otra plaza de Administrativo de Administración General vacante.

3º.- Considerando que no se ha culminado el expediente de modificación de la plantilla, puesto



que no se ha dado cumplimiento a la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, así como a su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, a tenor de lo previsto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

4º.- Considerando que no ha sido posible por razones de tiempo someter el asunto objeto de la presente a dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y que no puede demorarse la readmisión al servicio activo de la funcionaria.

Se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Suspender parcialmente la vigencia y eficacia del expediente de modificación de la plantilla municipal, sustanciada en el procedimiento electrónico 1070/2019, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019, y definitivamente de manera automática al no haberse presentado reclamación alguna durante el trámite preceptivo de información pública, únicamente en lo que se refiere a la amortización de la plaza de Administrativo de Administración General y a la creación de una de las dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo que se adopte a la Sección de Personal, para conocimiento y cumplimiento.»

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suspender parcialmente la vigencia y eficacia del expediente de modificación de la plantilla municipal, sustanciada en el procedimiento electrónico 1070/2019, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019, y definitivamente de manera automática al no haberse presentado reclamación alguna durante el trámite preceptivo de información pública, únicamente en lo que se refiere a la amortización de la plaza de Administrativo de Administración General y a la creación de una de las dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Personal, para conocimiento y cumplimiento.



**6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE DE JOSEFINA SAMPER AL JARDÍN SITUADO EN LA URBANIZACIÓN 'LOS JARDINES'.**

Se da lectura por doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, a la propuesta de fecha 27 de marzo de 2019 y n.º de registro de entrada 5504 que eleva al Pleno ordinario del mes de abril, para denominar con el nombre de Josefina Samper al jardín situado en la urbanización 'Los Jardines', dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Nacida en 1927, en Fondón, Almería, la vida de Josefina no puede entenderse sin vincularla al destino de los/as más débiles, de las personas más necesitadas. Ella misma supo lo que era la austeridad, el sacrificio y la emigración. Y, por eso, nadie como ella para explicar la lucha por la libertad y la justicia. A los 12 años ya militaba en la JSU y a los 14 se afilió al PCE. Desde entonces no ha parado de combatir por los derechos de las trabajadoras/es, y tuvo para ello, a partir de los años 50, una escuela insuperable: la que le proporcionó el nacimiento de las Comisiones Obreras en medio de una dictadura que no reparaba en represión y cárcel. Bien lo supo uno de los fundadores del sindicato y compañero inseparable de Josefina durante toda su vida, el primer secretario general de CC.OO., Marcelino Camacho.

Pero Josefina y tantas otras mujeres, fueron algo más que compañeras de históricos dirigentes comunistas y obreros. Algo más que el apoyo emocional y vital de los compañeros presos. Su voz fuera de las paredes de la cárcel en aquel tiempo de sombras, represión y luchas. Fueron militantes en primera persona de la libertad y la igualdad. A veces las crónicas no son justas con mujeres como Josefina, aun pretendiendo serlo. La historia de estas mujeres es la historia singular de personas que han arriesgado su vida para que un país como España conquistara la libertad y la democracia. Y han tenido la suerte (en igual reciprocidad) de hacerlo al lado de militantes y dirigentes de especial trascendencia histórica. Unas y otras forman parte de un colectivo de elegidas e imprescindibles personas sin las cuales el devenir de nuestro país no hubiera sido el mismo, o, para ser más precisos, hubiera sido peor.

No se trata de glosar su heroica biografía (como la de otras mujeres y hombres) y sí en destacar su apasionada y militante lucha por un país más justo y solidario, por una sociedad donde las mujeres tengan los derechos que les corresponden, una sociedad que avance cada día en igualdad y libertad. Es de justicia, pues, recordar a Josefina, como un referente de CC.OO. que "encarna la lucha por los derechos de las mujeres y el conjunto de la clase trabajadora", en palabras del actual secretario general del sindicato.

Josefina Samper se inició en la lucha política siendo una niña en Orán, Argelia, ayudando a los republicanos refugiados que huían de la represión franquista. Josefina fue una de las fundadoras, en 1965, del Movimiento Democrático de Mujeres, germen del movimiento feminista actual. Cuando la represión golpeó severamente a su compañero Marcelino, ella y otras mujeres de presos desarrollaron una potente actividad, dentro y fuera de España, para conseguir mejoras en las condiciones de vida en las cárceles y para reclamar la amnistía para los presos políticos.

Tras el fallecimiento de Marcelino Camacho el 29 de octubre de 2010, Josefina mantuvo una gran actividad como transmisora de la memoria y la voz de su marido, ofreciendo frecuentes charlas por toda España, ayudando así a inspirar la lucha por los derechos de los trabajadores de las nuevas generaciones.

Ha sido una protagonista de la Historia reciente de España y de la lucha por la democracia y los derechos sociales de los trabajadores, concediéndosele la medalla de Andalucía en 2016 por "el ejercicio



de virtudes individuales o colectivas que tienen como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos".

Por todo ello, elevamos al Pleno ordinario del mes de abril la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Águilas denomine el jardín situado en Urbanización 'Los Jardines' con el nombre de JOSEFINA SAMPER.»

Interviene doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, en los siguientes términos:

*«Primeramente, quiero aclarar que vamos a modificar la moción que traemos esta noche, y en vez de solicitar la nomenclatura del jardín, lo que pedimos en este momento es que se le conceda una calle en el municipio.*

*Va a ser una breve explicación porque la moción ya es bastante extensa y bastante explicativa.*

*Bueno, como he leído en el literal de la moción, Josefina fue, junto con su compañero, una de las fundadoras de la actual Comisiones Obreras, y también fue pionera en la creación de lo que es el movimiento democrático de mujeres, que es lo que ahora llamamos el movimiento feminista.*

*En el momento que pedimos la moción, que fue allá por el mes de febrero, aunque la traemos este mes al Pleno, precisamente también se cumplía un año de su fallecimiento.*

*Ella, como dice la moción, además de luchar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, también luchó de la misma manera por los derechos de la clase obrera.*

*Creo que son motivos suficientes para denominar con una calle en nuestro municipio a esta señora, que, como otras tantas, ha sido una de las olvidadas de la historia de nuestro país.»*

Finalizada la intervención de doña Isabel María Torrente Zorrilla, se somete a votación la anterior propuesta modificada por ella misma, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, con doce votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y las dos concejales del Grupo Mixto; ningún voto en contra, y nueve abstenciones, de los nueve concejales del Grupo Municipal Popular; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

Denominar una calle de la localidad con el nombre de 'Josefina Samper'.

**7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE D.ª ISABEL MARÍA TORRENTE ZORRILLA, PORTAVOZ DE GANAR ÁGUILAS. IP ADSCRITA AL GRUPO MIXTO, SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO CON EL CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA ÁGUILAS FEMENINO.**

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto, retira esta propuesta.

**8. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE DENOMINE LA ACTUAL PISTA DE MINIBÁSKET COMO PABELLÓN DE BASKET 'PEDRO BAYONA MARÍN'.**

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta propuesta, que inicialmente era de don Cristóbal Casado García, concejal del Grupo Municipal Socialista,



Ayuntamiento de

**Águilas**

dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales, de fecha 30 de abril de 2019 y n.º de registro de entrada 7727, del siguiente tenor:

«De todos es conocida la trayectoria deportiva de Pedro Bayona Marín, vinculada tradicionalmente al mundo del baloncesto. Su pasión por esta actividad lo ha llevado a representar diferentes roles en su vida, desde jugador a partir de los 14 años, presidente del club, entrenador e incluso patrocinador del C.B. Águilas.

Se le considera como uno de los fundadores del Club Baloncesto Águilas tras sus más de 35 años dedicados a este deporte, que le llevó a organizar los tradicionales torneos 3 x 3 y que hoy en día son un referente en la programación deportiva estival reuniendo a aficionados de toda la geografía nacional.

Aprovechando el cerramiento de la pista de minibasket, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:

Que se nombre dicha instalación deportiva como Pabellón de Basker "Pedro Bayona Marín"»

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación; por lo que, en consecuencia,

#### **SE ACUERDA:**

Denominar la pista de minibasket del polideportivo municipal como 'Pabellón de Basker Pedro Bayona Marín', atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en dicha persona concurren, que le hacen acreedor de este honor y distinción.

Toma la palabra la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, en nombre de toda la Corporación municipal, para dar la enhorabuena a don Pedro Bayona Marín. Sigue exponiendo que, en Águilas, por suerte, tenemos muchísimas personas con una trayectoria deportiva importante. En el caso de Pedro Bayona, es una persona con una trayectoria deportiva en el mundo del baloncesto bastante importante y se ha aprovechado el cerramiento de una pista de minibasket que hacía falta cerrar, por la necesidad de instalaciones deportivas cubiertas que teníamos en nuestra localidad, y se ha decidido por parte de la Junta del Patronato denominar esa pista deportiva como 'Pedro Bayona'.

#### **9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DENOMINAR EL CARRIL BICI DE RECIENTE CONSTRUCCIÓN ENTRE ÁGUILAS Y CALABARDINA COMO 'ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE'.**

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta propuesta, que inicialmente era de don Cristóbal Casado García, concejal del Grupo Municipal Socialista, dictaminada favorablemente por unanimidad de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril, se ha presentado una de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales, de fecha 30 de abril de 2019 y n.º de registro de entrada 7726, en los siguientes términos:

«Águilas es conocida en el mundo del ciclismo a nivel regional, nacional e internacional por las



múltiples pruebas que se celebran durante todo el año en nuestra localidad. De hecho, es uno de los deportes que cuenta con mayor afición en todas las franjas de edad.

A propuesta de la Asociación Centenario del Fútbol Aguileno, Club Ciclista Aguileno y Club Ciclista Energy Cycling, considero conveniente destinar un espacio vinculado a dicho deporte con el nombre de nuestro paisano y ciclista Alejandro Valverde Belmonte, en reconocimiento a su amplio palmarés derivado de su carrera profesional. Destacar que actualmente es Campeón Mundial en Ruta 2018, aparte de contar con numerosas victorias, entre ellas: UCI ProTour 2006 y 2008, UCI WorldTour 2014 y 2015, ganador de la Vuelta Ciclista a España 2009, junto con distintas etapas de las grandes vueltas ciclistas, entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la adopción del siguiente acuerdo:

Nominar el carril bici de reciente construcción entre Águilas y Calabardina como Alejandro Valverde Belmonte, como reconocimiento a su trayectoria deportiva.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación; por lo que, en consecuencia,

**SE ACUERDA:**

Denominar el carril bici de reciente construcción entre Águilas y Calabardina como ‘Alejandro Valverde Belmonte’, como reconocimiento a su trayectoria deportiva.

Toma la palabra la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para agradecer a todos los grupos el que se hayan sumado a esta moción, que en principio es una petición de estas asociaciones que se han citado que pedían denominar el vial de circunvalación, pero el vial de circunvalación es una carretera autonómica y no podíamos denominarlo; y, aprovechando la construcción del carril bici que se está haciendo en dirección a la pedanía de Calabardina, se propuso la denominación de este carril bici.

**10. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, apartado 4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna moción por urgencia.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA DELEGADAS DE ÁREA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA**



**ORDINARIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía delegadas de Área, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de veintiséis páginas, comienza con la resolución número 2019-0662, de fecha 22 de marzo, y termina con la resolución número 2019-0992, de fecha 25 de abril.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PRIMER Y ÚNICO RUEGO**

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de abril el siguiente ruego:

«Ante las quejas de los ciudadanos, sobre todo vecinos, de la pedanía de Calabardina, rogamos la reparación del asfalto en varias calles, especialmente de la travesía que lleva a Cabo Cope y la calle que da acceso al paseo marítimo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Pues son varias las calles de Calabardina —bueno, y de la localidad, pero en este caso el ruego va dirigido a Calabardina—, y especialmente un tramo o dos tramos diferentes, uno que está en la calle de acceso a Calabardina, la calle La Dorada, y otro es el tramo que hay en el sentido Cope-Águilas, especialmente el tramo que hay entre las calles Tetuán y Mula Muñoz; más o menos, para que todo el mundo tengamos una referencia, desde el bar 'El Paraíso' en adelante, unos 200 metros. El tramo está bastante mal, es un tramo que se utiliza mucho por los vecinos en bicicleta, o mucha gente que circula en bicicleta por allí, y hay algunos socavones que son bastante peligrosos.

*¡Por favor, si pueden arreglarlo, aunque sea con asfalto en frío!»*

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

«Sr. Clemente, efectivamente, en concreto, el tramo último que ha significado es más amplio, prácticamente todo lo que es la travesía de Calabardina está en no muy buenas condiciones, vamos a decirlo así; de tal forma que, igual que en otros puntos del municipio, en concreto ese se lo hemos reclamado a la Dirección General de Carreteras, puesto que es competencia suya; pero no le quepa la menor duda de que lo que es la cuestión de peligro como tal sí que atendemos las peticiones en cuanto a precisamente evitar el peligro.

*Desgraciadamente, la contestación por parte de la Dirección General ahora mismo es la limitación presupuestaria, que apenas tienen, se lo digo de memoria, pero en torno a los 80.000 euros para toda la reparación de todas las carreteras de la red viaria de la Región de Murcia, y que no nos iban a poder atender.*

*En cuanto al resto de calles que me hace referencia, no solamente en la pedanía de Calabardina,*



sino también aquí en el municipio tenemos más de un ejemplo; estamos tanto con los planes de obras y servicios como con acciones concretas de reasfaltado y de parcheo, intentando dar prioridad a las que se encuentran en peor estado, y en esas vamos a seguir.

Lógicamente, tiene que ser el objetivo por parte de esta Corporación el seguir mejorando las condiciones de vida de nuestros vecinos.»

### PRIMERA PREGUNTA

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente pregunta:

«Nos han llegado quejas y hemos comprobado como no hay barrio de la ciudad que no haya sufrido apagones en la luz viaria. La última vez que les trajimos quejas sobre este particular, en el Pleno de febrero, se nos respondió que aún no estaba concluida la obra y que no se había tocado en algunas zonas.

Por todo ello, solicitamos al equipo de Gobierno dé contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha finalizado ya la obra?

2.- ¿Existe un registro de las quejas para que pueda valorarse la calidad en la prestación del servicio? ¿Qué están haciendo con las quejas que les formulan los aguileños?

3.- ¿Tienen conocimiento desde el equipo de Gobierno de estos apagones? ¿Qué medidas va a tomar el equipo de Gobierno para que esto no vuelva a suceder?

4.- ¿Se encuentran inventariadas las luminarias que se han retirado? ¿Dónde están depositadas en la actualidad?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo:

«Bueno, son un conjunto de preguntas, y no se trata de poner en cuestión el contrato, porque esto ya se debatió aquí en el Pleno creo que suficientemente, sino, bueno, la puesta en marcha de este nuevo sistema de iluminación.

La realidad es que lo hemos podido comprobar personalmente, y le voy a citar dos días en los que personalmente lo he comprobado: el domingo pasado a la noche en algunas calles cercanas a la urbanización Jóvenes Agricultores y de La Molinetas bastantes calles estaban apagadas, en la víspera del Sábado Santo; en la madrugada entre el Sábado Santo y el Viernes Santo, todas las calles desde, como se conoce ahora, la glorieta del 'parque blanco', como lo conoce mucha gente en nuestro pueblo, siguiendo por la avenida Juan Carlos y dando la vuelta por la calle Lotería en dirección, como si dijéramos, a 'Muebles San José', o sea, todo lo que es la calle Lotería, Alfonso Ortega Carmona, todas las calles que quedaban a la derecha, o sea, me refiero a la calle Santa Ana, todo el cabezo del Agua, todo el cabezo de las Picaeras, toda la plaza de Menduiña, toda esa zona estaba totalmente a oscuras.

Yo creo que el servicio puede tener sus ventajas, pero, si estos son los inconvenientes que va a tener, ¡mal fichaje hemos hecho y mal negocio hemos hecho!, porque el servicio este es para diez años.

Entonces, quisiera saber, primero, si ha finalizado la obra y las preguntas que le he hecho, con las quejas, que sabemos que hay numerosas quejas por parte de los vecinos, ¿qué se está haciendo con esas quejas?, y ¿qué medidas van ustedes a tomar?

Y, bueno, ya lo otro es una curiosidad, porque hay unas luminarias que se instalaron hace algunos años de tipo ornamental, especialmente unas de tipo isabelino, que tenían un coste bastante



alto, y queremos saber dónde están, si están inventariadas esas luminarias, y qué uso nuevo se les va a dar.

*Muchísimas gracias.»*

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

*«Como el tiempo es muy limitado, son una batería de preguntas, voy a intentar de forma sistemática ir contestando a cada una de ellas.*

*En primer lugar, ¿ha finalizado la obra? Casi; en concreto, quedan dos acciones para decir que ya se ha terminado totalmente la obra: una es la sustitución del último tramo de la RM-333 hasta llegar a Calarreona de la luminaria central de la carretera, y nos queda también el tema de los proyectores del castillo; el resto, en cuanto a lo que es sustitución de luminaria de todo el municipio, sí que está hecho en esa línea. Al mismo tiempo, ya se han cambiado también todos los cuadros de control; es decir, los más de 122 cuadros que tenemos repartidos por todo el municipio, que son los responsables del encendido y apagado de la iluminación.*

*¿Existe registro de quejas y qué hacemos con las quejas? Con las quejas, lógicamente, lo que hacemos es solucionarlas; conforme van produciéndose se van solventando. No son apagones, eso sí que me gustaría remarcarlo, porque un apagón es una acción premeditada de dejar sin suministro eléctrico, es una cuestión que se produce por averías, en lo que es el trabajo de los cambios en los centros de mando. Lo que se ha hecho ha sido ajustarnos a la reglamentación eléctrica, y los diferenciales son más sensibles, de tal forma que cuando hay cualquier cortocircuito motivado por humedad, por roedores, por cualquier cuestión de estas, son más sensibles y saltan con mayor facilidad. Eso en cuanto al tema de las quejas formuladas.*

*El equipo de Gobierno, lógicamente, en lo que es el control de esta contrata lleva el seguimiento, el registro y la atención a todas las quejas que se plantean por parte de los ciudadanos, y entendemos que, efectivamente, sí que ha sido una buena adquisición y ha sido una buena contratación el cambio a led de todo el municipio por cuanto supone de ahorro, no solamente económico, sino ahorro energético, y lo que eso supone en cuanto a la emisión de gases de efecto invernadero. Es verdad que ya lo hemos debatido en diversas ocasiones, y huelga que sigamos haciéndolo aquí.*

*Por otra parte, me pregunta ya al final qué es lo que estamos haciendo con las luminarias que se están quitando. Tal y como se plantea en el contrato que tenemos, la empresa está obligada a darle el tratamiento de residuos correspondientes; al final, la inmensa mayoría de las luminarias que se han sustituido son de vapor sodio de mercurio. Son, además, elementos que tienen un tratamiento específico al respecto, está controlado por una empresa de reciclaje; en concreto, en esta ocasión estamos hablando de 'Ecolum'.*

*Y, en cuanto a lo que es el tema de las isabelinas que me estaba diciendo, las que se han podido utilizar con los bloques ópticos de led se están utilizando. En alguna zona del municipio, después de las pruebas que se hicieron en la fase inicial de la obra, vimos que el resultado y el aprovechamiento lumínico era mejor utilizando bombillas de otro tipo, y se han sustituido, y el tratamiento que se está haciendo de eso en la misma línea de reciclaje del mismo; por lo tanto, es el tratamiento de hierro como una simple chatarra.»*

## SEGUNDA PREGUNTA

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente pregunta:

*«En los últimos meses han proliferado los vertidos de escombros y otros residuos en varios puntos del municipio, junto al casco urbano, con los consiguientes efectos ambientales y para la salud.*

Por todo ello, solicitamos al equipo de Gobierno dé contestación a la siguiente pregunta:



¿Qué medidas se están tomando para resolver el vertido de residuos junto al casco urbano del municipio?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo:

*«Esta pregunta se trajo al pleno de febrero, y, como no se ha tomado ninguna medida y el problema sigue a más, lo he querido traer a este penúltimo pleno.*

*Sin duda, el problema no lo han provocado ustedes en este caso, sino que a ustedes lo que les pedimos es que qué solución y qué medidas están tomando para, sobre todo, el tipo de residuos de la construcción, porque hay sitios que entendemos que se están convirtiendo en auténticos nuevos vertederos. Hay un sitio por donde yo paseo, es un camino, aunque los terrenos colindantes son privados, que en este caso también la acción que debe de hacer el equipo de Gobierno entiendo que es comunicárselo a los propietarios para que valen estos terrenos u otras medidas. Sí que hay un camino público, que es el camino del Economato, que es el que conduce por el camino del Economato hacia el puente de las Culebras; eso se ha convertido en un auténtico vertedero por el que es imposible ahora mismo pasar.*

*Hay otro resto de un camino público, que es el camino que une más o menos la urbanización Los Jardines con la zona más o menos del colegio Carlos V, y tres cuartos de lo mismo. Otro camino, que es el camino que sigue junto al 'Tuareg' y que deja a su lado la rambla de las Culebras, también en ese punto son bastante frecuentes, y es un camino que también suelo transitar, los vertidos de escombros.*

*Entonces, ¿qué medidas se están tomando? Y, especialmente, en el primer camino quisiera saberlo, porque también la compañera del grupo Podemos trajo aquí al Pleno en una ocasión creo recordar un ruego en ese sentido; y yo, sinceramente, cada vez que paso, y paso con bastante frecuencia, veo ese punto bastante peor.»*

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

*«El tema de los vertidos incontrolados de escombros, efectivamente, es un tema que nos ha preocupado a lo largo de toda la legislatura. Las acciones que se han tomado desde el Ayuntamiento han sido desde lo que es la función pedagógica de, evidentemente, el que la gente entienda que eso no puede ser así, que no se puede uno deshacer de este tipo de escombros de los vertidos, y que tenemos la escombrera municipal, que es el espacio habilitado para el mismo, aparte de la colocación de los carteles correspondientes, que le puedo decir que se han colocado más de 300 carteles indicadores al respecto.*

*Por otra parte, es verdad también que en más de una ocasión se les requiere a los propietarios de los terrenos a la limpieza de los mismos, cuando somos conscientes de que no son ellos los que están provocando esa situación; y, no solo eso, sino que en determinados puntos que ya tomaban una envergadura importante, el siguiente paso, como no puede ser de otra manera, es la vigilancia, control y sanción de la gente a la que hemos pillado haciendo eso.*

*De hecho, hemos tenido que hacer también desembolsos importantes a la hora de instalar mecanismos de vigilancia para poder pillar a la gente in fraganti, porque ese es el quid de la cuestión: que los podamos pillar en el momento de hacer el vertido, y de esa manera sancionarlos con arreglo a la normativa que tenemos establecida en el Ayuntamiento.*

*De hecho, en un intento de seguir acotando más el problema a la hora de la emisión de las licencias de obras, se les requiere para que luego nos tengan que traer el certificado de la escombrera donde han llevado los residuos.*

*Es decir, es todo un conjunto de medidas las que se adoptan en torno al mismo, y, en última instancia, lógicamente, como no puede ser tampoco de otra manera, el ir limpiando esas zonas, una cosa que nos cuesta dinero a todos los águileños, y, en definitiva, estamos pagando la irresponsabilidad y el incivismo por parte de algunos de nuestros vecinos.*



*Vamos a seguir trabajando, intentando, en la medida de lo posible, que este problema deje de ser la realidad que a día de hoy supone para el municipio.»*

### TERCERA PREGUNTA

Don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno ordinario del mes de abril la siguiente pregunta:

«En relación a la construcción del carril bici a Calabardina, solicitamos al equipo de Gobierno dé contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Están dentro de los plazos de ejecución de la obra? ¿Qué problemas han existido para que no se pueda finalizar?

2.- ¿Por qué y bajo las instrucciones de quién trabajadores de la empresa municipal de mantenimiento realizaron instalaciones y trabajos en el mismo a finales del pasado mes de marzo? ¿Estaban dichas actuaciones incluidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco José Clemente Gallardo:

*«Esta pregunta nos viene por un trabajador que nos plantea la situación en la que los trabajadores de la empresa municipal de mantenimiento están realizando algunas instalaciones en una obra que, en principio, no está terminada; aunque, ahora mismo sí, aparentemente, está terminada, están realizando a final del mes de marzo trabajos e instalaciones a la par que están haciéndose otras actuaciones en el carril bici.*

*Yo quería trasladarles esa pregunta tal cual prácticamente me la planteaba él; y es que también quería saber si esas instrucciones, aparte de que quién dio esas instrucciones, si fueron dadas por la dirección de obra, y también si esas actuaciones estaban incluidas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, porque la verdad es que, cuando me lo dijo, a la tarde me acerqué por la zona, y, en efecto, vi cómo los trabajadores municipales realizaban actuaciones; en concreto, colocación de unos bolardos, de marcadores o señalizadores, que es una actuación que está bien hecha y que es oportuna, porque en algunos tramos el carril bici queda al mismo nivel que la carretera; o sea, que la actuación no es que esté mal hecha, muy bien hecha, pero que verdaderamente en algún momento es posible que algunos de los trabajadores estuvieran fuera o dentro de la calzada, y pudiera suponer algún riesgo para su seguridad.*

*Y, bueno, creo que esa es la motivación de esta pregunta.»*

Por el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, contesta lo siguiente:

*«La obra está terminada; los plazos de ejecución se han tenido que retrasar por diversas circunstancias variopintas: la paralización que tuvimos en un momento determinado por la presencia de varias cornicabras, especies autóctonas protegidas que tuvimos que darles el tratamiento correspondiente.*

*Aprovechamos también la obra para todo lo que es el tema de Telefónica de todos los postes con poder soterrarlos, pero Telefónica también tiene sus tiempos y han tardado muchísimo en dar la solución correspondiente.*

*Y luego cosas que, a partir de la autorización que teníamos de Carreteras, se han ido viendo para mejorar la solución definitiva del mismo carril bici.*

*Esos es en cuanto al tema de la ejecución y los problemas que haya podido haber a la hora de la*



finalización.

*En cuanto al segundo tema que me plantea, sí que tengo que hacerle algunas consideraciones que, de entrada, están mal formuladas e inducen al error. Habla de empresa municipal del Ayuntamiento; no es una empresa municipal; el Ayuntamiento el servicio de mantenimiento de infraestructuras lo tiene concesionado con una empresa que presta ese servicio, y además es un servicio que, salvo la guardia, se presta en horario de mañana. Da la casualidad de que la empresa concesionaria de ese servicio también es la adjudicataria de ese tramo del carril bici.*

*Como bien ha dicho usted, efectivamente, durante alguna tarde y en momentos puntuales, por tema de acortar plazos, en concreto el tema de los bolardos que está diciendo, era un jueves, si no me equivoco, por la tarde, y era para dejarlo terminado para el fin de semana, por los datos que usted me está dando. Esa empresa tira de sus trabajadores para terminar fuera del horario lo que es el mantenimiento. Eso, por un lado.*

*Por otro lado, en cuanto a lo que es el tema del plan de seguridad, como toda obra, tiene su plan de seguridad, y el plan de seguridad de la obra no afecta a los trabajadores; o sea, como se lo digo yo..., la empresa adjudicataria tiene que tener un plan de seguridad sobre esa obra, con independencia de que tienen que estar trabajando los trabajadores de su empresa —en este caso sí que se contempla—; y, dentro de ese plan de seguridad, están las actuaciones por parte de los trabajadores.*

*Es una cosa opinable el que estén más dentro o más cerca, más expuestos, menos expuestos; ya le digo que el plan de seguridad tiene que tener su responsable correspondiente, y tiene que contar con el visto bueno por parte de la Administración, que se tiene que encargar fundamentalmente de las pautas a seguir por parte de los trabajadores y de darles los equipos de protección individual correspondientes; y, a partir de ahí, efectivamente, los Servicios Técnicos Municipales y la dirección de obra han estado al tanto de todo esto.*

*Pero sí que me da que una obra como esta, que es una obra que ha tenido una aceptación muy importante por parte de todos los ciudadanos y visitantes de nuestro municipio, tenemos que buscarle alguna pega y están saliendo ahora con que si han ido a trabajar por las tardes.*

*Muchas gracias.»*

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, concluye la sesión en los siguientes términos:

*«Pues bien, antes de acabar y dar por finalizado el último pleno ordinario de esta legislatura, sí que me gustaría agradecer el trabajo de todos los miembros de esta Corporación, de los veintiún concejales de esta Corporación; agradecer también el tono que, salvo momentos muy puntuales, se ha mantenido correcto desde el respeto y la educación al que está enfrente, siempre defendiendo cada uno su posición como mejor lo creía.*

*Deseamos, o deseo personalmente, lo mejor en lo personal y en lo profesional a todos aquellos que abandonan la vida política, por ahora, por lo menos para la siguiente legislatura.*

*Y, bueno, pues nada, deseamos lo mejor y espero que os vaya bien a todos los que de momento abandonéis la vida política, porque siempre quién sabe en el futuro.*

*Como probablemente haya otro pleno extraordinario, pero, por si acaso no asistimos todos, sí que propongo que hagamos una foto de los veintiún miembros de la Corporación para terminar.*

*También quiero agradecer el trabajo de todas las secretarías de grupo, de los distintos grupos políticos, que han tenido también a lo largo de esta legislatura, muchísimas gracias a todas.»*

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de diecinueve páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

**En Águilas, en fecha al margen**



Ayuntamiento de  
**Águilas**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE